

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 13614/23

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2023"

21332513

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**DEFENSORIA GENERAL**  
**PROVINCIA DE SAN LUIS**

*San Luis, quince de febrero de 2023*

*Resolución N° 1/2023*

**VISTO:**

*Las disposiciones específicas de la Ley Orgánica del Ministerio Público en lo que respecta a la permanente capacitación y actualización de conocimientos de todos los miembros del Ministerio Público de la Defensa*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que entre las atribuciones y funciones específicas del/la Defensor/a General determinadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el Art. 15 inc. "j", se encuentra la de:*

*"Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, para la realización de la capacitación o de investigaciones propias de la función. En particular, determinar las actividades de capacitación de los integrantes del Ministerio en concurrencia con la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial".*

*A su vez, el Art. 5 Inc "i" de la referida norma*

## *Poder Judicial San Luis*

*establece la obligatoriedad de:*

*“Promover la permanente capacitación y especialización de todos sus miembros, con carácter obligatorio para los mismos, asegurando en particular la adquisición de todos los estándares exigidos en materia de perspectiva de género”*

*En relación a ello debe considerarse que la constante actualización y/o adquisición de nuevos conocimientos, promueve el fortalecimiento individual y el rendimiento colectivo de los/as integrantes de éste organismo, constituyéndose en un eje necesario y fundamental para lograr una mejora continua del servicio público de defensa.*

*La especificidad del servicio que brinda el Ministerio Público en su conjunto, amerita una debida planificación con el objetivo de que las capacitaciones obligatorias y/u optativas que se propongan, sean acordes, especializadas y relacionadas a la función primordial de asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia.*

*En ese marco, la propuesta académica debe ofrecerle a agentes judiciales y funcionarios/as, herramientas teóricas y prácticas que permitan brindar un servicio que garantice el acceso a justicia y la tutela judicial efectiva, con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, discapacidad e interseccionalidad.*

*Por otra parte, es necesario señalar que el Superior Tribunal de Justicia de San Luis, a través del Acuerdo 856/18, implementó el Programa Anual de Capacitación (PAC) para todo el personal del Poder Judicial, que el mismo tiene como finalidad que los/as agentes judiciales adquieran o desarrollen conocimientos y habilidades específicas relativas a su puesto de trabajo.*

*En el referido PAC se incluyen capacitaciones relacionadas a conocimientos jurídicos específicos según fuero u organismo, cuya aprobación también es un requisito excluyente para participar de los concursos de antecedentes y oposición para el ascenso del personal tanto del*

# *Poder Judicial San Luis*

*escalafón administrativo como el profesional.*

*En función de lo expuesto, resulta necesario establecer un programa específico de capacitación destinado a los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa, el que tendrá una doble finalidad, dar respuesta a los objetivos ya planteados anteriormente y constituirse como condición sine qua non para participar de los concursos de ascenso del personal administrativo.*

*Es por lo expuesto y conforme las disposiciones de los Arts. 14, 15 inc. "j", y 5 inc. "i", y demás cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021*

## **RESUELVO:**

*1. Disponer que de modo anual todos los agentes del Ministerio Público de la Defensa, deben cumplimentar con una serie de capacitaciones relacionadas de modo específico con la labor de las Defensorías Públicas.*

*2. Hacer saber que a dichos fines se considerarán aquellos cursos, jordanas, seminarios, entre otros, que cumplan con el requisito referido anteriormente y que se propongan a través de la "Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial Dr. Juan Crisóstomo Lafinur"; o bien, sean dictados por instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente.*

*3. Invitar a todos los agentes judiciales que forman parte del Ministerio Público de la Defensa, a proponer temáticas y/o capacitadoras/es, al efecto de remitir propuestas a la Escuela de Capacitación, previo valoración de las mismas y realización de las gestiones que fueren necesarias por parte de ésta Defensoría General.*

*4. Informar a los interesados que las referidas propuestas deberán ser elevadas hasta el día veintiocho de febrero del 2023,*

# *Poder Judicial San Luis*

*remitiendo la información vía mail al correo institucional dominio:  
[defgeneral@justiciasanluis.gov.ar](mailto:defgeneral@justiciasanluis.gov.ar).*

*5. Disponer que una vez vencido el plazo referido al punto anterior, se dispondrá sobre el programa anual de capacitación.-*

*6. Notificar a todas las dependencias y agentes del Ministerio Público de la Defensa.*

*7. Protocolizar y publicar en la página web del Poder Judicial, sección Ministerios Públicos.*

MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO  
DEFENSORA GENERAL PROVISORIA  
FIRMADO DIGITALMENTE